

## IV. Administración de Justicia

FALLO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Arona

**3205** *EDICTO de 28 de abril de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000255/2009.*

D./Dña. María del Carmen Reyes Naranjo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Arona, a treinta de junio de dos mil nueve.

En nombre de S.M., el Rey

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Lourdes Platero Parada, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Arona y de su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguidos con el nº 412/09 a instancias del Procurador de los Tribunales Sr. Buenaventura Alfonso en nombre y representación de Carmen Díaz Requena y Pedro Carrera Gracia, frente a The First Dance, S.L. y Antonio José Luis Ravelo, en rebeldía, y resultando los siguientes,

Que debo estimar la demanda formulada por el procurador de los Tribunales Sr. Buenaventura Alfonso en nombre y representación de Carmen Díaz Requena y Pedro Carpena Gracia frente a The First Dance, S.L. y Antonio José Díaz Ravelo en rebeldía y debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de diciembre de 2007 y a dejar libre y expedita comerciales los locales comerciales números 38, 39, 27 y 28 sito en la planta baja del Edificio Verónicas I, Playa de las Américas, término municipal de Arona, y a pagar la cantidad de 62.046,6 euros por las rentas debidas y a las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada y leída la anterior sentencia por la Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. The First Dance, S.L. y Antonio José Luis Ravelo, expido y libro el presente en Arona, a 28 de abril de 2010.- El/la Secretario Judicial.